



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

Todas las entidades que formamos la Multisectorial por la ficción, el trabajo y la Industria Audiovisual aprendimos, en años de lucha, que la democracia no se declama, se ejerce y se garantiza con más democracia; que los derechos conquistados, nuestro mayor capital, no se añoran, se defienden; que las reivindicaciones no se piden como favores, se conquistan como objetivos; que las crisis no se soportan pasivamente, se superan; que la historia no se sufre como una fatalidad, se cambia con decisión; que el triunfo no se espera, se busca luchando.

Porque entendemos que resignarse significa perder; porque creemos que callar es igual a claudicar; porque confiamos en que nuestra fuerza radica en la solidez de la unión que estamos forjando gracias a la libertad de un debate profundo, amplio y generoso; porque buscamos mejorar la situación de los miles de compañeros que a diario depositan su fe en las instituciones que los contienen y en nosotros, los dirigentes que los representamos; porque siendo trabajadores de la cultura popular sentimos que contribuimos humildemente a la construcción de una identidad nacional; porque sabemos que el camino que tenemos por delante no admite renuncias ni tolera complicidades, las entidades que integramos la Multisectorial hemos decidido luchar unidas en todos los frentes con el firme propósito de escribir nuestra propia historia, que indefectiblemente será también la del audiovisual en la Argentina.

Estos son los puntos que han surgido de mesas de trabajo, ponencias y paneles de debate en nuestro Primer Congreso Nacional y que hoy presentamos como Propuesta Programática de la ***Multisectorial, por el Trabajo, la Ficción y la Industria Audiovisual Nacional***.

PRIMER PUNTO: CUOTA DE PRODUCCIÓN NACIONAL EN PANTALLAS DE TV

La Multisectorial propone incorporar en la Nueva Ley de Marco Regulatorio lo siguiente:

- a) Cuarenta (40%) de producción local independiente en estreno cuando se trate de estaciones que a través de espectro analógico, digital y por suscripción física y satelital cubran más del 60% del territorio nacional (por el momento, son los canales 2, 7, 9, 11 y 13), quince por ciento (15%), de producción local independiente en estreno para las estaciones ubicadas en el resto de las localizaciones.
- b) Dicha cuota deberá estar dividida en franjas horarias, con obligación de emisión de productos independientes en el horario central o “prime time”, como sucede en otras legislaciones.
- c) Se propone que las señales nacionales e internacionales de los servicios de TV por suscripción física y satelital deban emitir en el horario central (“prime time”, según huso horario de Argentina) un mínimo de cuatro horas semanales contenidos nacionales de televisión en estreno, de los cuales la mitad deberá tratarse de contenidos producción local independiente.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

- d) Establecer para las OTT, (Netflix y otras) una cuota del veinte por ciento (%20) de producción local del cual, no menos del cinco por ciento (5%) debiera ser de producción local independiente de televisión en estreno (entendiendo por estreno hasta 3 años de su producción).
- e) Las OTT deberán cumplir con las disposiciones gravamen nacionales, en especial la obligación contenida en el artículo 97 de la ley 26.522 del pago del %10 según ARTICULO 96. — *(El cálculo para el pago del gravamen)*, incorporando también un incentivo a la TELEVISIÓN y al CINE.
- f) Mantener al sector audiovisual fuera de cualquier negociación internacional de libre comercio en salvaguardia de la cultura y trabajo nacional, como la anulación del inciso a) del decreto 1225/2010 - BO 1-9-2010, sobre *Artículo N°81* y su condiciones de reciprocidad publicitaria, vigente en la Ley 26.522 de SCA.

SEGUNDO PUNTO: TELEVISIÓN DIGITAL ABIERTA

Defensa de la Televisión Abierta, Libre y Gratuita (TVDTA), de total acceso a la población con cobertura en todo el territorio Argentino, haciendo accesible los contenidos audiovisuales de producción nacional.

Mantener al sistema de televisión por suscripción (cables operadores y señales), en el marco de regulación de los servicios de comunicación audiovisual, respetando los aportes a todos los organismos de fomentos y contralor afectados en el artículo 97 de la ley 26.522. Dando cumplimiento al artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos que reconoce la separación de los medios de comunicación de los medios de telecomunicaciones a la hora de la regulación y protección del trabajo y la identidad cultural. En efecto, la aprobación del artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional obliga al congreso a promover y defender el espacio audiovisual nacional en los siguientes términos; ***“Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor, el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales”***.

TERCER PUNTO: PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Solicitamos la instrucción del Ministerio de Industria, la DGI y la AFIP para la aplicación del decreto-ley N° 1528/2012 referente a los beneficios de promoción, de acuerdo con lo siguiente:

- * Beneficios sobre aportes patronales/ retenciones sobre la nómina salarial.
- * Desgravación total del IVA a la actividad de Producción Audiovisual de producción Nacional.
- * Eliminación de las alícuotas aplicadas a nivel local por el Impuesto sobre los ingresos brutos.
- * Obtención de apoyo crediticio a través de las instituciones financieras nacionales/provinciales.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

* Desgravación total para la importación de bienes, materiales y software necesarios para el desarrollo de la actividad en la producción nacional (especialmente para la producción de ficción, documental y contenidos audiovisuales socioculturales).

* Desarrollar la vinculación de todas las actividades con los beneficios que se pueden obtener por las leyes vigentes sobre mecenazgo.

* Eliminación de las obligaciones provenientes del impuesto a las ganancias para las personas físicas titulares de derechos Autorales.

* Reintegro de los impuestos que puedan afectar la actividad cuando el producto sea exportado, tomando como ejemplo otras promociones industriales en la exportación.

Este costo fiscal se compensará seguramente con los beneficios que la promoción de la actividad cultural beneficiará al conjunto de la sociedad y en los ingresos efectivos que podrán producirse mediante la el consumo interno y la exportación de los productos.

CUARTO PUNTO: CREACIÓN INSTITUTO NACIONAL DE TELEVISIÓN Y NUEVAS PLATAFORMAS

Puntos principales del INTV

1. Creación del *Instituto Nacional de Televisión y Nuevas Plataformas* (INTV), un ENTE Público NO Estatal con Autarquía administrativa y financiera, como principal órgano de fomento e incentivo a la producción de ficción, documental y contenidos audiovisuales socioculturales, con el fin de promover la Industria Audiovisual Argentina, su distribución y comercialización. A tal fin se creará un Fondo específico para la atención de todos los recursos económicos que el mismo requiera. Se deja expresamente claro que no podrán afectar fondos ni recursos de otros institutos ya creados (Ej. INCAA, Instituto de Teatro, INAMU, etc.). A los efectos de lo expuesto se solicita derogar la obligatoriedad de la utilización del %25 del financiamiento destinado desde el Art. 97 de Ley 26.522, la obligatoriedad en el destino de esos fondos en la producción de contenidos para TV, dispuesto en el Decreto 1225/2010 - BO 1-9-2010, en virtud de contraposición del artículo 76 inciso a) modificado por Ley 24.377/94 Artículo 1° inciso 26-a, donde deja expresamente excluido el financiamiento de Telenovelas y Programas de Televisión)
2. El INTV tenderá a fomentar y hacer aplicar la cuota de producción Nacional que la Nueva Ley de Marco Regulatorio determine para las estaciones que a través de espectro analógico, digital y por suscripción física y satelital, determinadas por las regulaciones vigentes y las que se propongan desde la comisión especial para el Nuevo Marco Regulatorio, creada en el ENACOM para tal fin. El mismo promoverá la industrialización de la Producción Audiovisual en Televisión y nuevas plataforma, centralizando la información para la difusión de los beneficios, sean de promoción tributaria, de reglamentación o regulación, de asistencia, fomento, incentivo, crédito y/o financiamiento.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

3. Este INTV tenderá al logro de una importante participación Federal con una sede Nacional y una sede por cada región cultural (6 en total), para la distribución de fomentos y la coordinación de las cuotas de pantallas regionales, con contenidos locales y nacionales. Estas sedes deberán ser estructuras muy pequeñas y ágiles trabajando para fomentar la producción industrial de los contenidos audiovisuales, la Televisión regional y las nuevas plataformas, con administración regional.
4. Además se tenderá a garantizar la participación de las distintas Organizaciones de Productores, Autores, Sociedades de Gestión, Asociaciones Profesionales y Sindicatos, con personería jurídica en la región y/o provincia, en la definición de los requisitos para acceder a los beneficios otorgados por el Instituto, tanto a nivel Nacional como en la región y/o provincia, como así en la planificación de las políticas de fomento para las regiones.
5. Los fomentos, beneficios, incentivos y créditos que otorgue el INTV deberán ser tanto para la totalidad de las producciones, como para cada eslabón de la cadena productiva, pudiendo ser beneficiarios los productores, guionistas, directores y compositores de obras musicales para audiovisuales, con acuerdo de pantallas nacionales y provinciales. Una parte de los beneficios que otorgue el INTV sea en herramientas que solucionen una instancia del proceso productivo de un proyecto audiovisual. De manera que optimice los recursos y se beneficie a muchos más proyectos en una parte específica de la producción. Por ejemplo: Otorgar certificados y vales para la adquisición de equipamiento sin cargas de importación, para grabación de banda sonora audiovisual, para postproducción y/o colorimetría, para difusión y promoción de las producciones en medios públicos o con acuerdo con el INTV, etc.
6. El INTV deberá fomentar un Circuito Comercial que tenga como función acercar las distintas producciones y expresiones audiovisuales a los sectores productivos con interés publicitario, de inversión o venta y distribución al exterior o en nuevas plataformas comerciales.
7. El INTV deberá tener una Coordinación de capacitación y formación integral de los distintos sectores relacionados con la producción, realización y comercialización de los contenidos audiovisuales, permitiendo la actualización constante del sector laboral, profesional y empresarial, con el fin de actualizar y mejorar la competitividad en los mercados Audiovisuales.

NOTA Punto 2 del CUARTO PUNTO

Para la aplicación del **PUNTO 2** del presente texto la Multisectorial propone incorporar en la Nueva Ley Marco Regulatorio lo propuesto en **PRIMER PUNTO**, del presente texto.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

QUINTO PUNTO: LEY DE MECENAZGO

La Multisectorial Audiovisual propone aportar al desarrollo de una Ley de Incentivo a las industrias culturales, que incorpore a la Industria Audiovisual (cine, televisión, fotografía y nuevas plataformas), con especial incidencia en la promoción de la producción de Telenovelas, Series, Telefims, Musicales, Documentales y Contenidos Audiovisuales Socioculturales. Por ejemplo, las telenovelas, que son históricamente un motor principal en materia de exportación y fuentes laborales, deberá tener la mayor capacidad de incentivos para su producción y comercialización. Una Ley de Incentivo que aplique en el mercado local y también en la coproducción al exterior y/o su comercialización; por ejemplo las empresas que difundan la cultura y el turismo local en los países del Mercosur, que también puedan beneficiarse con deducciones impositivas. Que la misma establezca deducciones de entre el 40% para particulares, el 50% para las empresas y variables de reintegro por exportación y/o inversiones asociadas en las producciones audiovisuales, tomando como ejemplo la legislación vigente en Francia que presenta reducciones de hasta 60% para empresas y del 66% para particulares, logrando un importante incremento de las Industrias Culturales en el PBI.

SEXTO PUNTO: COMERCIO EXTERIOR

Creación de un programa especial para la comercialización internacional de contenidos audiovisuales en vinculación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, dentro de la DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y PROYECTOS ESPECIALES, recientemente creada por RESOLUCIÓN 762/2016 del Sistema Federal de Medios Públicos. Con la intención de Promover, Incentivar y facilitar la comercialización de Contenidos Audiovisuales de las Empresas Productoras, Personas Físicas o Entidades, que con o sin financiamiento del estado estén en condiciones de exportar Formatos, Autorías o/y Contenidos Audiovisuales.

SEPTIMO PUNTO: CAPACITACIÓN FEDERAL

Diseñar y ejecutar un Plan Federal de Formación y Capacitación profesional en los oficios de la industria audiovisual, de acuerdo a una estrategia que integre las particularidades y diversidades regionales, atendiendo a la creciente demanda de profesionalización, inserción laboral y actualización tecnológica específicas que requiere el sector.

Crear el CENTRO FEDERAL DE FORMACION Y CAPACITACION AUDIOVISUAL integrado por las distintas Instituciones, Asociaciones, Sindicatos y Sociedades de Gestión que conforman la *MULTISECTORIAL POR EL TRABAJO, LA FICCION Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL NACIONAL* y otras, con el fin de promover y desarrollar la cultura del trabajo y la producción para el desarrollo sustentable de la industria audiovisual.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

Vincular el ámbito de la Formación y el de la Producción, desarrollando un conjunto de acciones que permitan compatibilizar la promoción social y profesional con la productividad de la economía a nivel nacional, regional y local. Contribuyendo a los principios de unidad, democratización, federalización, participación, articulación intersectorial e innovación.

OCTAVO PUNTO: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL

Se propone una licitación entre el Estado, representado por el *Sistema Federal de Medios Públicos* y los *Productores-Autores* de los contenidos que hoy conforman el Catálogo del *BACUA* (sus señales, medios relacionales y conexos) y los realizados por licitación para las señales *Encuentro*, *Paka Paka* y *Deport TV*, con el fin de darle promoción, difusión y comercialización a estos contenidos y formatos, de igual forma se proponen los principales puntos a NO repetir en los contratos anteriores que se contraponen a las legislaciones vigentes de propiedades Autorales.

NOVENO PUNTO: PLANIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN ANUAL en el INCAA

Presentación del Presupuesto y Plan de Acción anual del INCAA ante el Consejo Asesor y al conocimiento general en su página oficial y otras herramientas comunicacionales del Instituto.

Completar la totalidad de los miembros designados para el CONSEJO ASESOR del INCAA permitiendo su funcionamiento con plena atribuciones y responsabilidades, tal como dicta la ley y su correspondiente reglamento.

DECIMO PUNTO: ELIMINACIÓN DEL VIRTUAL PRINT FEE (VPF)

Solicitar la eliminación del arancel que los exhibidores cobran a los productores de películas para acceder al estreno en sus salas. Este arancel conocido como VPF está estipulado para ser cobrado por los exhibidores hasta 2019 en virtud del proceso de digitalización de las salas cinematográficas, pese a haber sido subsidiados por INCAA a tales fines.

DECIMO PRIMER PUNTO: COSTO MEDIO Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN

Actualización del Costo Medio de Producción según lo expresado por CAIC en su último Foro, a los valores entre \$ 15.000.000 y \$ 20.000.000 optimizándolo a la realidad del Mercado y el mantenimiento de su vigencia



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

con una actualización anual según la tasa de Interés de Crédito Publicado por el Banco Central de Argentina, concordantes a los reales Costos de Producción, conforme a lo que dicta la LEY DE CINE.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: LANZAMIENTO COMERCIAL

Creación de un programa de asistencia económica, incorporada en el Presupuesto de Producción, para el Lanzamiento Comercial en Salas Cinematográficas, considerando para ello un apoyo de hasta un 20% del costo presupuestario aprobado en la etapa de Preclasificación. Desarrollar un plan especial de publicidad complementado las acciones de promoción y difusión de las películas a estrenar en las plataformas digitales del INCAA (INCAATV y ODEON), exhibiendo promos y tráilers o cualquier otro elemento de difusión.

Creación de un Régimen de Promoción de Película para Largometraje de ficción y documental que, desde el inicio del proyecto, opten por estrenar en TELEVISION y/o en INTERNET – y/o en ambas plataformas, con igual reconocimiento por parte del INCAA. Actualizando para esto las ventanas de exhibición.

Articular con el SFMP (Sistema Federal de Medios Públicos) la promoción y difusión por cuota publicitaria directa, para las producciones financiadas y/o apoyadas por el INCAA y su comunicación de gestión institucional con interés a los productores y la población general.

DECIMO TERCER PUNTO: DISTRIBUCIÓN Y PROGRAMACIÓN EN ESPACIOS INCAA

Creación de una coordinación centralizada de la distribución y programación para los films de Ficción y/o Documental, permitiendo al INCAA la programación de al menos el % 60 de la totalidad de las pantallas “Espacios INCAA”, con el objeto de crear nuevo público, nuevos mercados de promoción y comercialización, con la participación del CONSEJO ASESOR, como representante legítimo del sector y las regiones culturales, ampliando el federalismo en la distribución de las producciones financiadas y/o apoyadas por el Instituto.

DECIMO CUARTO PUNTO: GARANTÍAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN INCAA

Se propone, para los Créditos a otorgarse, solicitar Avals a los Directores-Productores Presentantes solo por el segmento que no cubre la diferencia del monto del potencial subsidio a percibir por Medios Electrónicos proyectado para cada película.- Que se incorpore además una partida presupuestaria para un programa de asistencia al Desarrollo de Proyectos (similar al ya existente para Documentales), con montos acorde a la propuesta y líneas de proyectos.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

DECIMO QUINTO PUNTO: ANULACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1228/98 INCAA

A pesar de encontrarse resoluciones que intentan subsanar la problemática generada en la resolución 1228/98, la falta de claridad en las mismas genera constantes controversias con el cumplimiento de la solicitud de las certificaciones de libre deuda fiscal y libre deuda de aportes de cobertura social y previsional.

DECIMO SEXTO PUNTO: CUOTA DE PANTALLA VIGENTE EN LEY 26.522

Solicitamos la plena aplicación del Artículo 67 de la Ley. Encontrándose en total vigencia, a pesar de las modificaciones realizadas a la Ley en el DNU 267/2016 no alcanzando este artículo.

ARTICULO 67. — *Cuota de pantalla del cine y artes audiovisuales nacionales.* Los servicios de comunicación audiovisual que emitan señales de televisión deberán cumplir la siguiente cuota de pantalla:

Los licenciatarios de servicios de televisión abierta deberán exhibir en estreno televisivo en sus respectivas áreas de cobertura, y por año calendario, ocho (8) películas de largometraje nacionales, pudiendo optar por incluir en la misma cantidad hasta tres (3) telefilmes nacionales, en ambos casos producidos mayoritariamente por productoras independientes nacionales, cuyos derechos de antena hubieran sido adquiridos con anterioridad a la iniciación del rodaje.

Todos los licenciatarios de servicios de televisión por suscripción del país y los licenciatarios de servicios de televisión abierta cuya área de cobertura total comprenda menos del veinte por ciento (20%) de la población del país, podrán optar por cumplir la cuota de pantalla adquiriendo, con anterioridad al rodaje, derechos de antena de películas nacionales y telefilmes producidos por productoras independientes nacionales, por el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la facturación bruta anual del año anterior.

Las señales que no fueren consideradas nacionales, autorizadas a ser retransmitidas por los servicios de televisión por suscripción, que difundieren programas de ficción en un total superior al cincuenta por ciento (50%) de su programación diaria, deberán destinar el valor del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de la facturación bruta anual del año anterior a la adquisición, con anterioridad a la iniciación del rodaje, de derechos de antena de películas nacionales.

DECIMO SEPTIMO PUNTO: NUEVO FINANCIAMIENTO PARA EL INCAA

Solicitamos la creación de un gravamen sobre los “*Negocios Anexos*”, a la exposición, emisión y publicación pública de películas en las salas de Cines y otros medios, tales como; venta de alimentos, canjes y promociones sobre el valor de la entrada o distribución de la misma, entendiendo que de no existir el producto cinematográfico no sería posible ninguno de estas comercializaciones.



PROPUESTA PROGRAMÁTICA

DECIMO OCTAVO PUNTO: ASISTENCIA A LA COBERTURA DE SALUD Y A LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJADOR CINEMATográfico

Solicitamos la creación de un gravamen aplicado al valor de la entrada comercial, de todas las películas en las salas de Cine, para la asistencia del sistema de Cobertura de Salud y a la Formación Profesional de los Trabajadores Cinematográficos. Debido a la temporalidad de las producciones, tanto las realizadas con financiamiento del INCAA como las desarrolladas con fondos privados, los mismos no llegan a mantener la totalidad de un ciclo anual de trabajo, ni la relación de dependencia superior a los 6 meses, generando esto un desfinanciamiento de la Obra Social de los trabajadores (OSPIC), poniéndola en serio riesgo dada la naturaleza solidaria de su sistema prestacional, y dejándolos al desamparo del Programa Médico Obligatoria (PMO) recomendado por la Organización Mundial de la Salud, a la que la Argentina adhiere en convenios Internacionales desde hace muchos años. El porcentaje sugerido del gravamen es de un 2% total de cada entrada, desglosado en un 1% para la Obra Social (OSPIC) y un 1% para el Centro de Formación Profesional (CFP de SICAAPMA), siendo el costo promedio de la entrada comercial a nivel nacional de \$62,53 (valor 2015). Vale destacar que desde hace más de doce años, SICAAPMA forma y capacita en oficios a los Trabajadores Cinematográficos, de los cuales se nutre nuestra **Producción Nacional Cinematográfica**, sin contar con ninguna asistencia económica o subsidio, ni público ni privado.

DECIMO NOVENO PUNTO: CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN)

Por la creación de la Cinemateca y Archivo de la Imagen Nacional (CINAIN) para la conservación y puesta en valor del patrimonio nacional histórico de la Cinematografía Argentina, manteniendo los estándares internacionales de conservación de material fílmico, magnético y digital en constante actualización. Sustener con actualización de contenidos y programación al Canal INCAATV y la Plataforma ODEON, fomentando su constante crecimiento y expansión en la tarea de divulgación y difusión de los contenidos Audiovisuales Nacionales.

Conforman la Multisectorial:



www.multisectorialaudiovisual.com.ar